



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL ALOJAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE DIVERSAS COMPAÑÍAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U., de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Dicha sociedad, se crea para impulsar el desarrollo de los sectores cultural y turístico de la región madrileña. Tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales, ciclos y otras actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, la promoción exterior de la cultura madrileña y del sector turístico, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Con el fin de promover y difundir la cultura y las artes escénicas en particular en la Comunidad de Madrid se desarrolla el Festival Internacional Madrid en Danza 2024 de la Comunidad de Madrid, así como la temporada 2023-24 de los Teatros del Canal. Para su correcta organización manteniendo su standard de calidad, se hace necesario el contratar el alojamiento de los integrantes de la Compañía Anne Teresa de Keersmaecker y de la Compañía Stephanie Lake, que tienen previstas sus exhibiciones dentro de la programación del Festival Internacional de Madrid en Danza y de la Compañía Basilea que forma parte de la programación Teatros del Canal 2023-24, que tienen programadas sus exhibiciones, en los Teatros del Canal del 16 al 27 de mayo las dos primeras y del 18 al 23 de junio la tercera.

Este servicio resulta necesario dada la imposibilidad de que sea llevado a cabo con los servicios contemplados en el contrato de Agencia de Viajes del expediente 2/2022, ya que en el mismo no se contemplaba la necesidad de alojar a un número tan elevado de integrantes de compañías artísticas, dicha necesidad supone un exceso de la previsión inicial y lo que ha venido siendo habitual en la reserva del alojamiento de integrantes de compañías. Por tanto, se hace un contrato de servicios de agencia de viajes para cubrir esta necesidad sobrevenida de manera adecuada.

El objeto del presente contrato se refiere a la prestación del servicio de agencia de viajes que cubra el alojamiento en plazas hoteleras, con las características descritas en el Pliego de Prescripciones técnicas, de los integrantes de las Compañías mencionadas anteriormente y consistirá en la gestión de reservas, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de los bonos de hoteles.

Consistirá en el alojamiento en un hotel de cuatro estrellas, o superior, que se ubique en el municipio de Madrid, en un radio no superior a 1.400 metros desde los Teatros del Canal (Calle Cea Bermúdez, 1), en aras de facilitar a los artistas el transporte desde el hotel al espacio escénico tanto para las exhibiciones como para los distintos ensayos. Facilita un considerable ahorro de tiempo, costes de transporte y consumo de energía.



El alojamiento lo será en régimen de alojamiento y desayuno, incluyendo el precio todos los impuestos. Consistirá en:

- Del 16 al 27 de mayo de 2024:  
210 noches en habitaciones dobles de uso individual.
- Del 18 al 23 de junio de 2024:  
165 noches en habitación doble de uso individual.  
15 noches en habitación doble de uso doble  
5 noches en habitación triple de uso triple.

El número de noches reservadas podrán variar por necesidades de los integrantes de las compañías, siendo orientativas el número de noches indicadas en cada tipo de habitación.

## **2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Alojamiento en un hotel de cuatro estrellas, o superior, que se ubique en el municipio de Madrid, en un radio no superior a 1.400 metros desde los Teatros del Canal (Calle Cea Bermúdez, 1).

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

- Servicio de atención al cliente, seguridad y confort del lugar.
- Alojamiento, de las noches especificadas
- Desayuno, incluido el día de la salida.
- Servicio de habitaciones.
- Las habitaciones contarán con Wifi gratuito, aire acondicionado /calefacción y minibar.

La empresa adjudicataria reservará, emitirá y entregará el bono de hotel a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U

El adjudicatario gestionará igualmente los cambios o anulaciones de dicho bono que sean necesarios, en función de las instrucciones recibidas por el encargado del contrato de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U

Una vez aceptada la reserva, la empresa adjudicataria entregará el bono debidamente cumplimentado por correo electrónico.

Para los supuestos de cancelaciones o cambios, se estará a lo establecido por cada alojamiento en dichas circunstancias. No obstante, el adjudicatario deberá informar, antes de la confirmación de la reserva, de las condiciones que apliquen sobre dichos aspectos.

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. en ningún caso realizará anticipos, depósitos, pagos directos, facilitará tarjetas de crédito u otros medios de pago para garantizar reservas o servicios, siendo responsabilidad del adjudicatario disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar las reservas y la prestación del servicio.



La empresa adjudicataria, siempre que se le requiera, realizará las gestiones necesarias para la gestión de las quejas, reclamación de daños, compensaciones de seguro y otras a las que tenga derecho Madrid cultura y Turismo, S.A.U ante terceros en el marco de la ejecución del contrato.

El contratista deberá acomodar la facturación, con desglose de IVA, a las instrucciones de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a los efectos de emitir la factura por las operaciones y conceptos correspondientes.

### **3. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. se reserva también el derecho a solicitar fuera de los términos establecidos en el contrato determinadas prestaciones, por razones que impidiesen realizar los trámites a través del contratista, por requerirse alguno de los servicios con carácter de urgencia o por razones organizativas.

### **4. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

- El adjudicatario contratará al personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- En relación con el personal del adjudicatario, Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. no contrae ningún vínculo laboral, jurídico, económico o de cualquier otra índole.
- El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidaria de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.
- El adjudicatario estará obligado a poner al frente del servicio, profesionales del sector que cuenten con la calificación técnica precisa.
- El adjudicatario designará para la prestación del servicio un responsable asignado al contrato, siendo responsable del buen funcionamiento del servicio y de la comunicación para cualquier incidente o problema con Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

### **5. INFORMES Y FACTURAS**

Las facturas emitidas por los servicios serán enviadas a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. o a cualquier otra persona que se indique

El adjudicatario facturará a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U el alojamiento. Al inicio del contrato, Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. indicará al adjudicatario los datos que deberán de figurar de manera expresa en la factura



## **6. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario a los 30 días de la fecha factura, previa presentación y visto bueno de las facturas e informes por parte de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

## **7. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente contrato está establecido en el apartado 14 de la cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 19 de abril de 2024

**EL CONSEJERO DELEGADO  
DE  
MADRID CULTURA Y TURISMO, SAU**

**EL ADJUDICATARIO**

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN  
IZQUIERDO - \*\*\*1808\*\*